

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.300</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 4 de julio de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. MIGUEL RAGONE Governador</p> <p>Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía</p> <p>Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	
<p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).</p>			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente		Hasta	Excedente	
	10 días	20 días	30 días	20 días	30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	802 del 27- 4-73	— Renuncia de la Srta. Carolina Juana Larran de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza	3475
” ” ”	806 ” ”	— Fíjanse tarifas para la prestación de servicios aéreos por parte de los aviones de la Dirección de Aviación Civil	3476
” ” ”	807 ” ”	— Apruébanse las comunicaciones telefónicas de larga distancia efectuadas desde el teléf. Nº 13743.	3476
M. de Economía ”	812 ” ”	— Autorízase a personal perteneciente a distintos organismos a cumplir tareas en horario extraordinario	3476
M. de Gobierno ”	816 ” ”	— Autorízase a la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal para que facilite sus instalaciones a la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta	3477
” ” ”	817 ” ”	— Renuncia de la Sra. Nora Acosta de Villagra al cargo de maestra de la Escuela de Manualidades de Vespucio	3477

				Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 874	del 7-5-73	— Autorízase al Dpto. de Compras dependiente del M. de B. Social a convocar a Lic. Pública para la provisión de los pedidos Nros. 1513, 2514, 4007, 5211, 8814	3477
M. de Economía	879	" "	— Apruébase la Disposición Nº 30 dictada por la Direc. de Recursos Naturales con fecha 9-II-73 ..	3478
"	880	" "	— Páguese a favor del Ministerio de B. Social la suma de \$ 7.767,80 para que haga efectiva a las firmas El Cardón S.A. y Lutz Ferrando y Cía. S. A.	3478
"	881	" "	— Páguese la suma de \$ 2.376,00 a favor de la Srta. Lina Ester Aparicio Aleman	3479
"	883	" "	— Dispónese la rescisión del contrato celebrado entre el Director General de Inmuebles y la Srta. Gloria de los Angeles Videla	3479
M. de B. Social	890	8- 5-73	— Renuncia de la Srta. Ofelia Rómula López del Centro Provincial de Anatomía Patología y Registro de Tumores	3479
M. de Gobierno	893	" "	— Apruébase la Resol. Nº 136 de fecha 11-4-73 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia	3480
"	901	" "	— Renuncia de la Srta. Vicenta del Valle Lavilla al cargo de maestra de la Escuela de Manualidades Filial Joaquín V. González	3480
"	902	" "	— Renuncia de la profesora Emma Díaz de Jorge Royo de la Junta de Calificación y Disciplina de Enseñanza Media	3480
"	903	" "	— Renuncia de la Sra. Yolanda Alcira Mamaní de Chávez de la Escuela Dr. Eduardo Wilde	3481
"	904	" "	— Renuncia del Sr. Ernesto Daud de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen de San Ramón de la Nueva Orán	3481
"	905	" "	— Renuncia de la Sra. María de los Milagros A. Lamban Cabrera de Zambrano de la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen de San Ramón de la Nueva Orán	3481
"	916	" "	— Renuncia del Sr. Raúl Victoriano Suedan al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de El Quebrachal	3482
"	917	" "	— Renuncia del E.P.N. Américo Cornejo al cargo de Presidente del Instituto Güemesiano de Salta.	3482
"	918	" "	— Renuncia del Sr. Jorge Edmundo Macedo al cargo de Secretario del Instituto Güemesiano de Salta	3482
"	919	" "	— Dáse por rescindido el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. Carlos Alberto López Cross	3482
"	923	" "	— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a liquidar a favor de cada uno de los empleados de la Administración Pública de acuerdo a su desempeño en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal y Dirección de Registro Civil	3482
"	926	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Asociación Psicólogos de Salta	3483
"	1023	15- 5-73	— Déjase sin efecto el reintegro de la empleada de la II. Cámara de Diputados Sra. Celia C. Machaca de Montañó	3484
"	1026	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta, con domicilio en Cerrillos	3484
"	1029	16- 5-73	— Autorízase hacer efectivo el pago de pasaje por vía aérea de ida y vuelta, Salta/Buenos Aires a favor del Sr. Luis Pedro Antonio Francisco Macedo	3484
"	1030	" "	— Exceptúase a la Srta. Blanca Elena Paz Sosa, de las disposiciones contenidas en el art. 2º del decreto Nº 7456/69	3485
M. de Economía	1032	" "	— Ampliase en la suma de \$ 30.000,- el importe asignado por decreto Nº 32/73 al Poder Judicial.	3485

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1034 del 16-5-73 — Reconcénsese un crédito por la suma de \$ 12.348,25 a favor de la Direc. de Recursos Naturales	3485
" " " 1035 " " — Apruébase el legajo técnico de la obra Mejoramiento del Sistema de Provisión de Agua Corriente a la Ciudad de Metán con un presupuesto oficial de \$ 2.703.203,00	3486
M. de B. Social " 1036 " " — Prorrógase e incrementase la Pensión Graciable de la señora Sara Otilia Porcel de Peralta de Eckhardt	3486

EDICTOS DE MENA

Nº 14943 — Lucrecia A. Valdez	3487
Nº 14890 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares	3487

LICITACION PRIVADA

Nº 14984 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 17	3487
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 14970 — Gas del Estado. Lic. Nº 59	3487
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 14985 — Fermín Di Bez	3487
Nº 14955 — Daniela o Dolores Medina de Morales	3488

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 14973 — Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez	3488
Nº 14972 — Eustaquio Betancur	3488
Nº 14971 — Eusebio Ramos y Carmen Petrona Nieve de Ramos	3488
Nº 14964 — Alberto Gregorio Díaz	3488
Nº 14963 — Julio Aramburu	3488
Nº 14961 — Inés Morales Vda. de Liendo	3488
Nº 14959 — María Luisa Bassani de Caro	3488
Nº 14951 — Ramón Daniel Juárez	3489
Nº 14947 — Paulino Romero	3489
Nº 14946 — Dolores Hernández de Romero	3489
Nº 14944 — Atanasio Spanos	3489
Nº 14942 — Pascual Genovese	3489
Nº 14937 — Manuel Rafael Saravia	3489
Nº 14936 — Rivero Baltazar	3489
Nº 14935 — Segovia: Ester Alvarez de y Segovia Eloy	3489
Nº 14931 — Nasaria Inocencia Burgos de Gutiérrez	3489
Nº 14926 — Electo Ramón Concha	3489
Nº 14925 — Francisco Viñuales	3489
Nº 14923 — José Antonio Belmonte	3490
Nº 14922 — Simón Lamas	3490
Nº 14921 — María Lafuente Sánchez de Sánchez	3490
Nº 14920 — Pío Rivadeneira	3490
Nº 14915 — Miguel Luis Burgos	3490
Nº 14908 — Antonio Fajre	3490
Nº 14904 — Cuéllar Alfredo y Margarita Jáuregui	3490
Nº 14895 — Levín Marcos	3490
Nº 14886 — Filomena Domínguez de Rivera	3490
Nº 14873 — María Carlota Quinteros o Carlota Quinteros	3490
Nº 14862 — Erasmo Lino Cuéllar	3491
Nº 14861 — Gregorio Nacianceno Romero	3491

REMATE JUDICIAL

Nº 14987 — Por: Arturo Salvatierra, Juicio: Briones A. Amante vs. Gómez Roberto ...	3491
Nº 14986 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: Strachan Yáñez S. A. C. vs. Feillbogen	3491
Nº 14980 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Orellana Rubén Darío vs. Mamaní Francisco ...	3491

	Pág. Nº
Nº 14974 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Orellana Francisco vs. Ruiz Marcos Rosario . .	3491
Nº 14950 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Instituto de Promoción Social vs. Figueroa Cornejo Gustavo Adolfo	3491
Nº 14929 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria Chibán José Eduardo	3492
Nº 14914 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Navarro Ramos José, Suc.	3492
Nº 14899 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Martínez Mauricio vs. Pablo Trinca	3492
Nº 14894 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Ramírez, Ramírez y Bono vs Delgado Segundo Manuel	3492

CITACION A JUICIO

Nº 14979 — Herederos de Carlos Serrey y Pedro Balde	3492
Nº 14969 — Herederos de Francisco Juncosa y de doña María Concepción Vázquez de Juncosa	3492
Nº 14898 — Lucio Antonio Villagrán	3493
Nº 14863 — Pedrana S. A.	3493

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 14930 — Photios Poulakidas	3493
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 14989 — El Chilcar, Montes y Aserraderos S. A.	3493
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 14981 — Estancia González S.C.A.	3496
Nº 14960 — Finca El Cóndor o Laguna Negra	3496

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14949 — Sudamericana S.A.	3496
--------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 14988 — Centro de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, para el día 20-7-73	3496
Nº 14983 — La Arrocera del Norte S. A., El Galpón, para el día 14-7-73	3497
Nº 14968 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín. Para el día 5-8-73 . .	3497
Nº 14941 — Ambar S.A. Para el día 20-7-73	3497
Nº 14940 — Ambar S.A. Para el día 20-7-73	3497
Nº 14939 — José Elías Mecle S.A. Para el día 21-7-73	3498
Nº 14738 — Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 15-7-73	3498
Nº 14928 — Cuarta S.C.A. Para el día 17-7-73	3498
Nº 14924 — H. y R. Maluf S.A. Para el día 12-7-73	3498

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 27 de abril de 1973

DECRETO Nº 802

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 57-190

Visto la nota de fecha 3 de mayo del año en

curso, de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", mediante el cual eleva la renuncia presentada por la empleada Carolina Juana Larrán;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de

mayo del año en curso, la renuncia presentada por la señorita CAROLINA JUANA LARRAN, al cargo de Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — Exceptuase del congelamiento previsto en el artículo 10, de la ley Nº 4592/73, el cargo de Categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", por renuncia de su anterior titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 27 de abril de 1973

DECRETO Nº 806

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 31-03509/72

Visto las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita se dicte el instrumento legal a efectos de incrementar las tarifas por kilómetros recorridos de las aeronaves pertenecientes a esa Dirección, en base al constante aumento del precio de la nafta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de mayo del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la prestación de servicios aéreos por parte de los aviones de la Dirección Provincial de Aviación Civil:

Vuelos Oficiales:

Aviones Bimotors Beechcraft Queen

Air	\$ 1,50 el km.
Avión IA-50 GII "Guarani"	\$ 2,50 el km.
Avión Monomotor Cessna 180	\$ 0,75 el km.
Vuelos con plaza libre	\$ 0,10 el km.

Vuelos Particulares:

Aviones Bimotors Beechcraft Queen

Air	\$ 3,00 el km.
Avión IA-50 GII "Guarani"	\$ 5,00 el km.
Avión Monomotor Cessna 180	\$ 1,50 el km.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 27 de abril de 1973

DECRETO Nº 807

Ministerio de Gobierno

Expte. 01-08880/73

Visto las presentes actuaciones, por las que el

Departamento de Pagos de la Gobernación eleva factura del bimestre octubre-noviembre/72 de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., por servicios suministrados a la Dirección de Ceremonial, por llamadas a larga distancia efectuadas desde el teléfono Nº 13743, no comprendido en las excepciones previstas mediante decreto Nº 2598/62, y complementarios y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido realizadas en razones urgentes de servicio, por personal de la Secretaría General de la Gobernación

Por ello, y atento a lo informado a fs. 5 de estos obrados por la Dirección de Ceremonial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia, efectuadas durante el bimestre octubre-noviembre/72, desde el teléfono Nº 13743, y cuyo total asciende a la suma de Veintidós pesos con once centavos (\$ 22,11).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 27 de abril de 1973

DECRETO Nº 812

Ministerio de Economía

Visto lo solicitado por el Ministerio de Economía en el sentido de que se autorice a personal vario de organismos de la Administración Pública a realizar tareas de impresión de una memoria de ese Departamento de Estado, en horario extraordinario, durante el mes de mayo del año en curso, y hasta un máximo de ochenta y ocho horas; y

CONSIDERANDO:

Que por la índole de trabajo a realizar y la premura que el mismo requiere, se propone para dicho cometido a los empleados Humberto López, René Delfín López y Miguel de Athayde Moncorvo, pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social, Dirección de Prensa y Dirección General de Inmuebles, respectivamente

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al personal que seguidamente se detalla y perteneciente a los organismos que en cada caso se indica, a cumplir tareas en horario extraordinario, durante el mes de mayo del corriente año, y hasta un máximo de ochenta y ocho (88) horas:

HUMBERTO LOPEZ, Categoría 23, Clase 02 de la Dirección de Servicio Técnico Auxiliares, Ministerio de Bienestar Social.

RENE DELFIN LOPEZ, Categoría 12, Clase 02, de la Dirección de Prensa,

MIGUEL DE ATHAYDE MONCORVO, Categoría 18, Clase 02 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — El gasto que demande la autorización dispuesta por el artículo anterior se imputará a la cuenta Servicios Extraordinarios de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 27 de abril de 1973

DECRETO Nº 816

Ministerio de Gobierno

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales el Delegado Organizador de la Universidad Nacional de Salta, solicita la pertinente autorización para que la Sede Regional de dicha Universidad en la ciudad de Tartagal, ocupe algunas aulas y locales de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de la citada ciudad y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, es posible acceder a lo solicitado, en horarios que no interfieran en la actividad de la Escuela Provincial

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, para que facilite a la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta para su funcionamiento en la ciudad de Tartagal y en horarios que no interfieran en la actividad normal del establecimiento, los ambientes que se citan a continuación:

- a) tres (3) aulas del segundo piso del cuerpo posterior del edificio;
- b) una (1) sala para oficina;
- c) las instalaciones de laboratorio, con exclusión del material didáctico.

Art. 2º — La autorización que se concede por el artículo 1º del presente decreto, estará sujeta a las siguientes condiciones: La Universidad Nacional de Salta proporcionará a su Sede Regional de Tartagal, mobiliario, máquinas de escribir, material didáctico y personal de servicio será responsable de la buena conservación y reparación de los locales que se le facilitan y de los sanitarios, en el caso de producirse deterioros —intencionales o no— ocurridos en el horario en que desarrolle sus actividades la Sede Regional y tendrá a su cargo el pago total de la energía eléctrica y combustible que consuma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de mayo de 1973

DECRETO Nº 817

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7685

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Manualidades de Vespucio, adjunta la renuncia presentada por la maestra interina de ese establecimiento educativo, señora Nora Acosta de Villagra;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora NORA ACOSTA DE VILLAGRA, al cargo de maestra interina de Pedagogía y Didáctica de la Escuela de Manualidades de Vespucio, a partir del día 14 de diciembre de 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 7 de mayo de 1973

DECRETO Nº 874

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.966/73. Cód. 66

Visto que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la provisión de los pedidos Nros. 1513, 2514, 4007, 5211, 8814, con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Hospital "San Bernardo", Instituto de Endocrinología, Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares y Dirección General de la Vivienda, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 95.381,80 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta y un pesos con ochenta centavos) encuadrándose las mismas dentro de las disposiciones legales en vigencia; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la provisión de los pedidos números:

1513 Dirección de Patronato y A. S. de Menores.

2514 Hospital "San Bernardo".

4007 Instituto de Endocrinología.

5211 Dirección Gral. de Servicios Téc. Auxiliares.

8814 Dirección General de la Vivienda.

cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 95.381,80 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta y un pesos con ochenta centavos), encuadrándose en la misma dentro de las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3-2-4 - Finalidad 7-4 - Función 90-01 - Sección 0-4 - Sector 1-5 - Principal 2 - Parciales 17-5-3-6-8-13 y 15 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

García Bes

Salta, 7 de mayo de 1973

DECRETO Nº 879

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-02215/72

VISTO el presente expediente en el cual la Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 30 dictada con fecha 9-II-73 por la que se sanciona al señor Nicolás Niz por comprobarse que se encontraba en infracción al artículo 18º de la Ley Nacional Nº 13.273 —sin guía forestal— y habiendo sido desestimado el descargo realizado por el propietario del producto, por carecer de suficiente fundamento.

Por ello, y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno a fs. 10 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 30 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 9-II-73, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 11º de la Ley 4435/71 de adhesión, una multa de pesos Doscientos (\$ 200,00) para sancionar a la firma Nicolás Niz como responsable del transporte de 6 toneladas de leña fajina en infracción al artículo 18º de la Ley

Nacional Nº 13.273 —sin guía forestal—, según constancias que obran en el Expediente C/14-02215/72, debiendo abonar además, la suma de Cero sesenta (\$ 0,60) en concepto de pago del Impuesto Forestal.

"Art. 2º — Previo pago de la multa determinada por el artículo anterior, liberar a favor del causante el producto secuestrado por Acta 2004 de fs. 1.

"Art. 3º — Elevar la presente Disposición por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación por el Poder Ejecutivo. Firmado: Wenceslao Fernández Cornejo, Director Interino, Dirección de Recursos Naturales".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor NICOLAS NIZ la suma de Doscientos pesos con sesenta centavos (\$ 200,60), debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1973, en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18º de la Ley Nacional Nº 13.273 e Impuesto Forestal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 7 de mayo de 1973

DECRETO Nº 880

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 66-13497/72

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social remite facturas impagas de las firmas "El Cardón S.A." y "Lutz, Ferrando y Cía. S.A.C. e I.", correspondientes al Ejercicio 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que para proceder a su cancelación deberá dictarse el instrumento legal pertinente disponiendo la liquidación y pago de la suma total de \$ 7.767,80, importe a que asciende dichas facturas, con cargo a la cuenta "Residuos Pasivos" - Ejercicio 1972, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 25;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, la suma total de Siete mil setecientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos (\$ 7.767,80), para que a su vez la haga efectiva a las firmas "EL CARDON S.A." y "LUTZ, FERRANDO Y CIA S.A.C. e I.", en concepto de cancelación de las facturas Nros. R-12/12-636 del 9/12/71 y R. 2001 del 16/12/71 presentada por las mismas, por el importe de \$ 1.342,80 y \$ 6.425,00 respectivamente.

te, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta Residuos Pasivos - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 7 de mayo de 1973

DECRETO Nº 881

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 41-7832/73; 44-98718/72 y 44-99869/72

VISTO que en los presentes obrados la señorita Lina Ester Aparicio Alemán, gestiona la autorización para reparación de su automóvil Renault Patente 006604 - R.N.A., dañado a consecuencia del choque causado por el chófer Humberto Antonio Zampini que conducía un vehículo policial en fecha 25-10-72, de cuyos pormenores se da cuenta en los informes producidos en los expedientes del rubro; y.

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas —que forman parte de los expedientes citados en el epígrafe— como consecuencia del choque experimentado por el automóvil arriba descrito, por parte del vehículo Patrullero Nº 59 de la Policía de la Provincia, el Tribunal de Cuentas en su dictamen corriente a fs. 34, estima procedente el pago de los gastos de reparación del vehículo de la señorita Lina Ester Aparicio Alemán, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 2º de la Ley Nº 3814, y en similitud al criterio sustentado en el informe T.C. Nº 14.633/72, compartido por Fiscalía de Estado mediante D. Nº 492/72, planteado en el expediente Nº 5707/71 - C-01;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición legal pertinente que autorice el pago de los gastos cuestionados en estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 36,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Dos mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 2.376,00), a favor de la señorita LINA ESTER APARICIO ALEMAN, en concepto de los daños sufridos en el automóvil Renault Patente Nº A-006604 - R.N.A. de su propiedad a raíz del choque causado por el chofer de la Policía de la Provincia, señor Humberto Antonio Zampini que conducía el vehículo Patrullero Nº 59 de ese organismo, hecho ocurrido el 25 de octubre de 1972.

Art. 2º — La erogación dispuesta por el artículo anterior se imputará a la cuenta presupuestaria de jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 7 de mayo de 1973

DECRETO Nº 883

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-28431/73

VISTO la renuncia presentada por la empleada contratada de la Dirección General de Inmuebles, señorita Gloria de los Angeles Videla, a partir del día 22 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el personal dimitente fue contratado mediante decreto Nº 6917/72, de conformidad al Convenio Celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el C.F.I., para que realice tareas inherentes al folio real, por lo que procede, ante la resolución tomada por la recurrente, rescindir su contrato mediante el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que el citado organismo manifiesta a fs. 2 que dicha renuncia puede ser aceptada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la rescisión del contrato celebrado entre el Director General de Inmuebles y la señorita GLORIA DE LOS ANGELES VIDELA aprobada por decreto Nº 6917/72, a partir del día 22 de marzo del año en curso, por las razones que se señalan en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 890

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15.642/73 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la señorita Ofelia Rómula López, eleva renuncia al cargo de Auxiliar Administrativa del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 1º de marzo del año en curso a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. OFELIA ROMULA LÓPEZ, al cargo de categoría 18 - Clase 02 - del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependiente de la Dirección de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 1º de marzo del año en curso, a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 893

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 61-10.725

VISTO la resolución Nº 136 de fecha 11 de abril del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 136 de fecha 11 de abril del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expte. Nº 10.725 - Letra R. — RESOLUCION Nº 136 (HC. SA.). — Salta, 16 de abril de 1973. — VISTO: La necesidad de adquirir bancos duales, con destino a escuelas de este organismo, EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, RESUELVE. — Artículo 1º: Llamar a Licitación Pública, para la adquisición de mil doscientos (1.200) bancos duales, de acuerdo a los planos existentes en este organismo, con destino a escuelas de este Consejo. — Art. 2º: Por la Oficina de Compras, se tomarán las providencias necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución. — Art. 3º: Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente resolución. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. — Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día once de abril de mil novecientos setenta y tres. — Fdo. IVE G. FORNARI DE LOMBA, Presidenta, Consejo General de Educación, Salta. - Fdo.: ADOLFO GUILLERMO BAUMANN, Secretario Administrativo, Consejo General de Educación, Salta”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 901

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8010.

VISTO la nota de fecha 21 de marzo del año en curso, de la Dirección de la Escuela de Manualidades Filial Joaquín V. González, mediante la cual eleva la renuncia presentada por la señorita Vicenta del Valle Lavilla, maestra interina del citado establecimiento educativo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita VICENTA DEL VALLE LAVILLA, al cargo de maestra interina de Tejidos y Encajes, del Curso de Capacitación Nocturno, de la Escuela de Manualidades, Filial Joaquín V. González, a partir del día 19 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 8 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 902

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8001.

VISTO el decreto Nº 334 de fecha 9 de marzo del año en curso, por cuyo artículo 2º se designan los miembros titulares y suplentes en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, ante la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media;

Por ello; atento a la renuncia presentada por la profesora Emma Díaz de Jorge Royo (fs. 1) y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la profesora EMMA DIAZ DE JORGE ROYO, M. I. Nº 9.463.940, Clase 1925, como miembro suplente de la Junta de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Media, designada en representación del Poder Ejecutivo de la Pro-

vincia, por el artículo 2º del Decreto Nº 334 de fecha 9-III-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 8 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 903

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8035.

VISTO la nota Nº 2 de fecha 27 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la Instructora interina de Primer Año de Enfermería Profesional (Personal Docente) de ese establecimiento educativo, señora Yolanda Alcira Mamaní de Chávez;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora YOLANDA ALCIRA MAMANÍ DE CHAVEZ, al cargo de Instructora interina de Primer año de Enfermería Profesional (Personal Docente), de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, a partir del día 2 de abril próximo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 8 de mayo de 1973.

DECRETO Nº 904

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8029.

VISTO la nota Nº 102 de fecha 23 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el profesor interino de la Escuela de Comercio, Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, señor Ernesto Daud;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Su-

perior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ERNESTO DAUD, al cargo de profesor interino de la cátedra de Castellano de 4to. año, sección única, con tres (3) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" - Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 19 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 905

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8030.

VISTO la nota Nº 103 de fecha 23 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, mediante la cual adjunta la renuncia presentada por la profesora interina de la Escuela de Comercio, Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, señora María de los Milagros Angeles Lamban Cabrera de Zambrano;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIA DE LOS MILAGROS ANGELES LAMBAN CABRERA DE ZAMBRANO, al cargo de profesora interina de la cátedra de Matemática de 1er. año, 2da. sección, con seis (6) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 19 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 916

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8257.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAUL VICTORIANO SUE-DAN, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 917

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-9043.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional AMERICO CORNEJO, al cargo de Presidente del Instituto Güemesiano de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 918

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-9044.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE EDMUNDO MACE-DO, al cargo de Secretario del Instituto Güemesiano de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 919

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8067.

VISTO la nota de fecha 31 de marzo del año en curso, elevada por el Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, señor Carlos Alberto López Cross y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por rescindido a partir del día 1º de mayo del corriente año, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI y el señor CARLOS ALBERTO LOPEZ CROSS, cuyo texto fuera aprobado por decreto Nº 2, de fecha 2-I-73 y en mérito a la renuncia presentada por el interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 923

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8147.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona el pago del servicio en horario extraordinario cumplido por distinto personal de la Administración Pública Provincial, que se desempeñó al margen de sus funciones específicas en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta y Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con motivo del proceso electoral que culminara con los comicios del día 11 de marzo ppdo.,

Por ello; atento a las constancias que se agregan a las presentes actuaciones y a lo informado por la Habilitación de Pago del Ministerio de Gobierno a fs. 1|2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor de cada uno de los empleados de la Administración Pública Provincial que seguidamente se detallan, el importe que les corresponda de acuerdo a su desempeño en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta y Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, en oportunidad del proceso electoral que culminó el día 11 de marzo del año en curso, según planillas de asistencia que obran en la citada Habilitación de Pagos:

CRESCINI, Carlos A., Archivo y Biblioteca Históricas.

MADARIAGA, Orlando, Direc. Provincial del Trabajo.
 QUIROGA, Elio Humberto, Policía de la Provincia.
 MARTINEZ, César Carlos, Policía de la Provincia.
 ARIAS, Jaime Enrique, Direc. Gral. de Institutos Penales.
 GAMBOA, Raúl, Direc. Prov. de Salud (M. B. S.).
 FIGUEROA, Néstor Rafael, Direc. de Coordinación (M.B.S.).
 MENDOZA, Oscar, Policlínico San Bernardo.
 GOMEZ, Federico, Direc. de Patronatos (M. B. S.).
 PASTRANA, Pedro Timoteo, Administración Gral. de Aguas.
 DURAND, Héctor Ramon, Direc. de Viabilidad de la Pcia.
 BUDIÑO, Eduardo, Direc. de Viabilidad de la Pcia.
 PALACIOS, Oscar Eladio, Administración General de Aguas.
 GOMEZ, Edgardo Pablo, Dirección de Recursos Naturales.
 SALINAS, Cornelio, Direc. de Arquitectura de la Pcia.
 SANCHEZ, Martín, Direc. de Arquitectura de la Pcia.
 MARTINEZ, Genaro, Direc. de Arquitectura de la Pcia.
 CASERES, Domingo, Direc. de Arquitectura de la Pcia.
 ZENTENO, Tomás, Direc. de Arquitectura de la Pcia.
 GUTIERREZ, Miguel H., Direc. de Arquitectura de la Pcia.
 CABALLERO SANCHEZ, Juan, Direc. de Coordinación de Munic.
 CORVALAN, Luis, Escuela "República de la India".
 FERNANDEZ, Juan, Consejo General de Educación.
 DOUSSET, Margarita Alfonsina A. de, Administración Gral. de Aguas.
 LUCCAS, Carlos Antonio, Direc. Gral. de Institutos Penales.
 LUPION, Jaime Adolfo, Direc. de Viabilidad de la Pcia.
 VALDIVIEZO, Román, Direc. de Arquitectura de la Pcia.
 LOPEZ, Julio, Policía de la Provincia.
 AKJNCL, Jorge, Policía de la Provincia.
 BOHIGAS, Francisco, Direc. de Inf. Legal y Bibliográfica.
 Espinoza, Oscar, Ministerio de Bienestar Social.
 MARQUEZ, Raimundo, Ministerio de Bienestar Social.
 RODRIGUEZ, Leonardo E., Direc. Gral. de Rentas.
 ROMANO, Oscar Abraham, Administración Gral. de Aguas.
 ALEMÁN, Héctor, Administración Gral. de Aguas.
 LIENDRO, Juan Carlos, Administración General de Aguas.
 GUZMAN, Marcos, Administración Gral. de Aguas.

ROMERO, Juan, Direc. de Arquitectura de la Pcia.

CRUZ, Angel Petronilo, Direc. de Arquitectura de la Pcia.

PEDRAZA, Roberto Pablo, Direc. de Arquitectura de la Pcia.

CACERES, Julio, Direc. de Arquitectura de la Pcia.

ROJAS, Elena G. Albornoz de, Direc. Gral. del Registro Civil.

SALES, Nacibed Musa de, Direc. Gral. del Registro Civil.

RAMIREZ, Gladys, Direc. Gral. del Registro Civil.

SAGLES, Lidia González de, Direc. Gral. del Registro Civil.

DIAZ, Selva Castillo de, Direc. Gral. del Registro Civil.

LIENDO, María A. Trujillo de, Direc. Gral. del Registro Civil.

MERCADO, Mirta Susana, Direc. Gral. del Registro Civil.

Vila, Silvia Lucrecia, Direc. Gral. del Registro Civil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida "Gastos Electorales". Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de mayo de 1973

DECRETO Nº 926

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-379.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales las señoras Elvira Leonor Alba de Mera Figueroa y Raquel Barón de Neiburg, en su carácter de presidenta y secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación Psicólogos de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION PSICOLOGOS DE SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 5 a fs. 11, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 15 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1023

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7889.

VISTO el decreto Nº 508, de fecha 28-III-73, mediante el cual se dispone el reintegro a la H. Legislatura Provincial, del personal estable de la misma y que se encontraba afectado al servicio de distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 330 de fecha 17-IV-73, corriente a fs. 1, el señor Delegado del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo, solicita se deje sin efecto la adscripción de la empleada administrativa, señora Celia C. Machaca de Montaña, por las razones que invoca la misma en su nota de fs. 2/3;

Que asimismo solicita el reintegro del empleado Raúl Indalecio Flores, perteneciente al Personal Obrero y de Maestranza de la H. Cámara de Diputados y quien fuera omitido en el pedido formulado por el citado organismo, en nota Nº 305 del 29-III-73, con revista en la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el reintegro de la empleada administrativa de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, señora CELIA C. MACHACA DE MONTAÑO, quien continuará revistando en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Dispónese el reintegro a la H. Cámara de Diputados del señor RAUL INDALECIO FLORES, personal obrero y de maestranza, que revista en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 15 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1026

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-395.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el doctor Darío F. Arias, en su carácter de presidente de la entidad denominada "Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta", con domicilio legal en la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 34 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta", con domicilio legal en la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 25 a fs. 33 y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1029

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota de fecha 12 de abril del año en curso, elevada por la Habilidad de Pagos del Ministerio de Gobierno y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Habilidad de Pagos del Ministerio de Gobierno, a hacer efectivo el pago de un pasaje por vía aérea de ida y vuelta, SALTA - BUENOS AIRES - SALTA, a favor del señor LUIS PEDRO ANTONIO FRANCISCO MADEO, M. I. Nº 7.226.380, quien en su carácter de Coordinador Zona Salta y Jujuy del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), fuera comisionado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura; debiendo imputarse el gasto de referencia a la

partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1090

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-84590.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, por nota Nº 380-P-73, eleva la solicitud de licencia anual reglamentaria por el año 1973, presentada por la empleada del citado organismo, señorita Blanca Elena Paz Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada empleada expone en su nota de presentación, distintas razones de urgencia e índole familiar, solicitando por esta única vez se le otorgue tal beneficio y sin que ello signifique sentar precedentes para casos futuros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el artículo 2º del decreto número 7456/69, la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1973, de la empleada Categoría 18, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señorita BLANCA ELENA PAZ SOSA, autorizándose a hacer uso de la misma a partir del día 17-V-73 y sin que ello signifique sentar precedentes para casos futuros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1032

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 85-411/973.

VISTO el presente expediente en el que el Poder Judicial solicita se incremente el monto de la cuenta "Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta de Presupuesto Ejercicio 1973", en la suma de \$ 30.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de \$ 20.000,00 asignado por el referido concepto mediante Decreto número 32/73 Orden de Disposición de Fondos Nº 65, resulta insuficiente para hacer frente a las numerosas obligaciones a cargo del organismo recurrente, conforme se desprende de la Nota DA. Nº 028 de fs. 1, por lo que se hace necesario resolver favorablemente lo peticionado en la forma indicada por Contaduría General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,-) el importe asignado por Decreto Nº 32/73 al Poder Judicial, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entregas a cuenta de Presupuesto" Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1034

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 14-02363/72.

VISTO la Resolución Nº 85 del 12 de marzo del año en curso, emitida por el Ministerio de Economía, mediante la cual se aprueba la comisión realizada a los lotes fiscales Nros. 15, 17 y 23 ubicados en Los Blancos, Departamento de Rivadavia, por personal de la Dirección de Recursos Naturales, entre los días 24-8-72 al 7-10-72, en vehículo oficial, a fin de verificar explotaciones ilegales en los citados lotes; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que dicha comisión ha sobrepasado los 30 días de duración, es de aplicación en el presente caso las disposiciones del artículo 6º, inciso e) —in fine— del Decreto Nº 930/58, conforme lo dictaminan el Tribunal de Cuentas a fs. 39, por lo que corresponde el dictado de un decreto aprobatorio de la misma, teniendo en cuenta lo indicado por Contaduría General a fs. 41;

Que para hacer efectivo el pago de los viáticos y gastos de movilidad correspondientes a la comisión que da cuenta la Resolución Ministerial Nº 85 y por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado, deberá disponerse el reconocimiento de crédito respectivo por la suma total de \$ 12.348,25;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 85 de fecha 12 de marzo del año en curso.

so, emitida por el Ministerio de Economía, mediante la cual se aprueba la comisión oficial realizada a los lotes fiscales Nros. 15, 17 y 23 ubicados en Los Blancos, Departamento de Rivadavia, por el Inspector de Zona don ALCIDES ZAMBRANO, Encargado del Puesto de Control de Morillo; Guardabosque don RAUL OVEJERO y Chofer Sr. HORACIO CARRIZO, de la Dirección de Recursos Naturales, entre los días 24-8-72 al 7-10-72, a fin de verificar explotaciones ilegales en los referidos lotes.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Doce mil trescientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos (\$ 12.348,25) a favor de la Dirección de Recursos Naturales, correspondiente a los viáticos y gastos de movilidad de la comisión que da cuenta el artículo 1º de este decreto, de acuerdo a los comprobantes adjuntos a estos obrados (Artículo 4º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de Siete mil doscientos noventa y un pesos con setenta y cinco centavos (\$ 7.291,75), para que por el concepto referido en el artículo anterior la haga efectiva a sus beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a: Deuda Pública. Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7. Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de Cinco mil cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 5.056,50), para que a su vez la haga efectiva a las firmas que se consignan a continuación, en la proporción que se indica en cada caso y por el concepto de flete (transporte de madera), con cargo de rendir cuenta e imputación a la partida referida en el artículo 3º de este decreto:

SALIVA HERMANOS y Cía.	\$ 4.296.—
SPIRO BLAIOS e HIJOS	\$ 760.50
TOTAL	\$ 5.056.50

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1035

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-37285/73.

VISTO el legajo técnico de la obra "Mejora-

miento del Sistema de Provisión de Agua Corriente a la Ciudad de Metán - Dpto. Metán" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 2.703.203,00 (Dos millones setecientos tres mil doscientos tres pesos); y,

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas tienden a dar solución al problema de provisión de agua potable a la Ciudad de Metán, previendo el crecimiento vegetativo para un período mínimo de 30 años, mediante la captación superficial y subálveas del Río Las Conchas, por medio de una galería filtrante a construir en la zona llamada "Pozo de la Lima";

Que el legajo de la obra referida ha sido considerado y aprobado en el punto 5) del Acta Nº 316 en la reunión realizada por el Consejo de Obras Públicas el día 30 de abril de 1973, quien aconsejó convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 316/73 de la Administración General de Aguas de Salta, y disposiciones del inciso a) del artículo 32 y artículo 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Mejoramiento del Sistema de Provisión de Agua Corriente a la Ciudad de Metán - Dpto. Metán" con un presupuesto oficial de pesos 2.703.203,00 (Dos millones setecientos tres mil doscientos tres pesos) y autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — Imputase la inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 9, Mejoramiento Redes en el Interior D. Varios, Plan de Trabajos Públicos/73.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de mayo de 1973

DECRETO Nº 1036

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1617/72 - Cód. 73.

VISTO que la señora Sara Otilia Porcel de Peralta de Eckhardt solicita prórroga de la pensión graciable Nº 163; y con los requisitos exigidos por la Ley 4231/67 para gozar del beneficio que solicita;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministe-

rio del rubro dictamina que puede hacerse lugar a lo solicitado, como asimismo al informe del Servicio Social de fs. 4 y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social de fs. 17;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase e incrementase la Pensión Graciable número 163 de la señora SARA OTILIA PORCEL DE PERALTA DE ECKHARDT, L. C. Nº 1.257.932 en la suma de \$ 200,00 (Doscientos pesos), desde el 1º de enero de 1973 y por el término de cinco (5) años que fija la ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14943

T. Nº 3215

El doctor Gustavo Uriburú Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, el 5 de enero de 1972, por Expte. Nº 7978-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Bomba del F. C. a San Antonio de los Cobres, se mide 500 metros az. 257º para llegar a P. P., desde el cual se toma 1.000 metros con 348º, 1.200 metros con 78º, 1.600 metros con 164º, 800 metros con 74º, 365 metros con 78º, 3.500 metros con 168º, 365 metros con 258º, 4.950 metros con 168º, 2.000 metros con 258º y 9.000 metros con 348º cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de mayo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 29-6 al 13-7-73

O.P. Nº 14890

T. Nº 3164

El Dr. Gustavo Uriburú Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 27 de diciembre de 1971, por Expte. Nº 7876-D, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el casco de estancia Tacuil, se mide 5800 m. con un az. de 298º hasta llegar al punto A, desde allí con 180º de az. y 5000 m. se llega al punto B, luego 4000 m. y 270º para determinar el punto C, 2900 m. 360º hasta D, 2400 m. 15º hasta E y finalmente se mide 3500 m. az. 90º para cerrar el polígono de la superficie solicitada, la que

inscripta gráficamente resulta superpuesta en 53, 75 has. al cateo Expte. 6198-D-67, que con fecha 17-12-69, pasó a Comisión de Límites de la Provincia, quedando una superficie libre de 1946,25 has., y se encuentra fuera de la zona de reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 22,00

e) 26-6 al 10-7-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14970

F. Nº 1826

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GC/SAL. Nº 59

Obra: Provisión de gas natural al área tabacalera de Jujuy (Prov. de Jujuy) - Parte terminaciones".

Retirar Pliegos y Planos en Bmé. Mitre 647 - Salta. Ofic. Compras y Suc. San Salvador de Jujuy 19 de Abril y Lavalle, Monoblock "H", local "P", de 7 a 13 horas.

Apertura: 13 de julio de 1973 - horas 10,00.

Imp. \$ 14,40

e) 3 y 4-7-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14984

F. Nº 1827

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 17, a realizarse el día 19 de julio de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 1 Máquina Grabadora Electrónica y Stencils y 1 Mimeógrafo con destino a Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 18,95. Venta del mismo en Zuviría 163, Salta.

Imp. \$ 14,40

e) 4 y 5-7-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14985

T. Nº 3250

Ref.: Expte. Nº 34-5546/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FERMIN DI BEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y cultivos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36 has. de la Fracción rural identificada como Fracción "D" de San Joaquín, catastro Nº 1882, ubicado en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 18,900 l/seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya —margen derecha— y acequia comunera sin nombre. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente Nº 10781/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema

a medida que disminuya el caudal de los ríos. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-7-73

O. P. Nº 14955 S. C. Nº 0574
Ref. Expte. Nº 1808|51 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora DANIELA o DOLORES MEDINA DE MORALES, tiene solicitado reconocimiento de conce-

sión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4674 m2. del inmueble sin nombre, Catastro Nº 566, ubicado en Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,24 l./seg. a derivar del río Angastaco por la acequia "Los Medina". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de junio de 1973.

Sin cargo e) 2 al 16-7-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 14973 T. Nº 3240

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirilo Anatolio o Sirilo Anatolio Gutiérrez. Publíquense edictos por diez días. — Metán, 27 de junio de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14972 T. Nº 3239

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Expte. Nº 60976|73 - Sucesorio de Eustaquio Betancur, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de mayo de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14971 T. Nº 3238

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial, 1ª Instancia 4ª Nominación, en Sucesorio de EUSEBIO RAMOS y CARMEN PETRONA NIEVA DE RAMOS, Expediente número 44247|72, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos y acreedores, a que los hagan valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14964 T. Nº 3231

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de don ALBERTO GREGORIO DIAZ (Expte. Nº 49.214|73). Publíquense edictos por diez días. — Salta, 13 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 16-7-73

O. P. Nº 14963 T. Nº 3230

El Doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación en Juicio Sucesorio de JULIO ARAMBURU, Expte. Nº 60.965|73, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario Norte a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-73

O. P. Nº 14961 T. Nº 3229

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. INES MORALES VDA. DE LIENDRO, Expte. Nº 58.485|71. — Salta, junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-73

O. P. Nº 14959 T. Nº 3227

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Tercera Nominación, cita en publicaciones que se efectuarán durante diez días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA BASSANI DE CARO, Expte. Nº 42.691|73, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 16-7-73

O. P. Nº 14951

T. Nº 3223

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON DANIEL JUAREZ, Expediente número 42.744/73, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 14 de junio de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14947

T. Nº 3219

Benjamín Pérez, Juez de Primera Nominación Comercial y Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ROMERO, Expte. Nº 8779/72. — Salta, Junio 25 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14946

T. Nº 3218

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES HERNANDEZ de ROMERO, Expte. Nº 49.188/73. — Salta, 26 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14944

T. Nº 3216

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expediente Nº 9170/73, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO SPANOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14942

T. Nº 3214

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, hace saber que por Expte. Nº 44.819/73 tramita la Sucesión de PASCUAL GENOVESE, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de junio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14937

T. Nº 3209

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Inst.

en lo Civil y Comercial 6ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL SARAVIA (Expte. 9172/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, 23 de mayo de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14936

T. Nº 3208

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO BALTAZAR, Expte. 49.215/73. — Salta, junio 12 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14935

T. Nº 3206

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados Sucesorio de SEGOVIA, ESTER ALVAREZ de y SEGOVIA, ELOY, Expte. Nº 40833/71, cita y emplaza por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de los causantes. — Salta, 6 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14931

T. Nº 3203

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de NASARIA INOCENCIA BURGOS DE GUTIERREZ, Expte. Nº 41.826/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14926

T. Nº 3198

El señor Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de ELECTO RAMON CONCHA, Expte. número 42.695/73. Salta, junio 25 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14925

T. Nº 3197

La doctora Eloísa Aguilar, Juez Interina del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Francisco Viñuales, Expediente Nº 44.801/73, para que los hagan valer dentro del término de treinta días. Secreta-

ría, 27 de junio de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14923 T. Nº 3195

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don José Antonio Belmonte, Expte. Nº 31.958/65, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, junio 8 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14922 T. Nº 3194

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LAMAS, Sucesorio, Expte. Nº 42.902/73. (Publicación 10 días). Salta, 26 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14921 T. Nº 3193

El señor Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA LA FUENTE SANCHEZ DE SANCHEZ, Expediente Nº 47.784/71. Salta, 1º de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14920 T. Nº 3192

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, en Expte. Nº 49.298/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO RIVADENEIRA, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Salta, junio 15 de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14915 T. Nº 3189

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS BURGOS, Expte. Nº 49.213/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 14 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14908

T. Nº 3182

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FAJRE, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Expte. 47.864/72. Salta, 26 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-6 al 11-7-73

O. P. Nº 14904

T. Nº 3179

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en Expte. Nº 44.238/72 caratulado: "CUELLAR, ALFREDO y MARGARITA JAUREGUI DE" - Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 31 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-6 al 11-7-73

O.P. Nº 14895

T. Nº 3169

Miguel A. Arias Figueroa, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEVIN, Marcos, Expte. Nº 44.458/72. — Salta, junio 12 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria — Juz. 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Imp. \$ 14,00 e) 26-6 al 10-7-73

O.P. Nº 14886

T. Nº 3159

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en Expte. Nº 9175/73, "SUCESORIO DE FILOMENA DOMINGUEZ DE RIVERA" cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, 14 de junio de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 19-6 al 6-7-73

O. P. Nº 14873

T. Nº 3147

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARLOTA QUINTEROS o CARLOTA QUINTEROS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 60.886/73. — Salta, 9 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 18-6 al 5-7-73

O. P. Nº 14862

T. Nº 3137

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ERASMO LINO CUELLAR para que hagan valer sus derechos, si los tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Exp. Nº 49.186/73. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 12 de junio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 15-6 al 4-7-73

O. P. Nº 14861

T. Nº 3136

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en expediente número 44.492/72 - Sucesorio de Gregorio Nacianceno Romero, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, mayo 31 de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 15-6 al 4-7-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 14987

T. Nº 3252

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Una máquina de escribir "Olivetti" - Sin Base

El día 6 de julio de 1973 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré Sin Base y al mejor postor, una máquina de escribir marca "Olivetti", portátil, número 1596868, verla y revisarla en mi poder. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos "Briones, Angel Amante vs. Gómez, Roberto - Prep. Via Ejecutiva", expte. Nº 865/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 4 y 5-7-73

O. P. Nº 14986

T. Nº 3251

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de julio de 1973 a horas 17,30 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria STRACHAN YAÑEZ S.A.C. vs. FEILBOGEN" Expte. Nº 17684/69, remataré con Base de \$ 7.827,50, importe del Crédito reconocido en autos. Una camioneta FORD F 100, Modelo 1966. Motor Nº 63W44107. Serie número KAIJET. Chassis Nº 15367. La que puede ser revisada en Avda. De los Reyes Católicos nú-

mero 1803, Ciudad. Señal: 30% a cuenta de Precio y Comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Diario Norte. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 23,-

e) 4 y 5-7-73

O. P. Nº 14980

T. Nº 3247

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de julio de 1973, a horas 17,30, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Prep. Via Ejec. "ORELLANA RUBEN DARIO vs. MAMA NI FRANCISCO", Expte. Nº 17.109/72, remataré sin base: un televisor marca "GRUNDIG", sin número visible, bien éste que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 4-7-73

O. P. Nº 14974

T. Nº 3241

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

CAMIONETA FORD, MOD. 1968 - SIN BASE

El día 5 de julio de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una camioneta marca "Ford", modelo 1968, motor Nº 8AH80964, patente Nº A-003612, en buen estado de conservación y la que se encuentra en poder del demandado don Marcos Rosario Ruiz, como depositario judicial, domiciliado en Colonia Santa Rosa (Salta). Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 6ª Nom., en autos "Orellana, Francisco vs. Ruiz, Marcos Rosario - Ejecutivo", Expte. Nº 8985/73. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 3 y 4-7-73

O. P. Nº 14950

T. Nº 3222

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

INMUEBLE EN TRES CERRITOS

BASE \$ 11.026,04

El día 13 de Julio de 1973 a horas 11,30 en el Hall del Instituto de Promoción Social, sito en calle Alvarado Nº 621 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 11.026,04, importe del capital y accesorios legales, el inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y cercado, ubicado

en esta ciudad en calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Los Cardones e Industriales) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano 2386, con extensión de 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte calle Los Fresnos; Sud-Oeste, lote 8; Sud-Este, lote 19 y Nor-Oeste, lote 77. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29.554, sección "J", manzana 76, parcela 18. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. en autos "Instituto de Promoción Social vs. Figueroa Cornejo, Gustavo Adolfo - Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 23.798/73. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-6 al 13-7-73

O. P. Nº 14929 T. Nº 3201

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de julio de 1973, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base del crédito hipotecario o sea de pesos 44.900,00 un inmueble (casa) de propiedad del demandado ubicado en esta ciudad en el Pasaje San José Nº 51 y que le corresponde s/título reg. a fol. 267, asiento 9; Manzana 117 a; Parcela 5; Libro 396 Capital; Catastro Nº 18690. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Hipotecaria que le sigue G. L. vs. Chibán, José Eduardo". Expte. Nº 8966/73. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-6 al 12-7-73

O. P. Nº 14914 T. Nº 3188

Por RAUL RACIOPPI

El 11 julio de 1973 a hs. 18.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 23.600,- los derechos y acciones (mitad indivisa) en condominio que le corresponde al señor José Navarro Ramos sobre un inmueble en Colonia Santa Rosa. Catastro Nº 1094, Título registrado a folios 171 y 176 del Libro 14 de R. I. Orán. Sección A. Manzana 25, Parcela 1. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom. Juicio: "Casermeiro Luis Ramón y Zuviría J. Carlos" Ejec. de Honorarios juicio "Navarro Ramos José". Suc. Expte. Nº 25631/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27-6 al 11-7-73

O.P. Nº 14899 T. Nº 3173

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de julio de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.306,00, un inmueble de propiedad del señor Pablo Trinca según título registrado a folio 232 asiento 3 Libro

11 de Rosario de Lerma, Catastro Nº 1826, Sección B. Manzana 19, Parcela 1 d. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Martínez Mauricio vs. Pablo Trinca" Ordinario Expte. Nº 4799/72, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Se cita al acreedor señor Angel Vidal para que haga valer sus derechos.

Imp. \$ 23,00 e) 26-6 al 10-7-73

O.P. Nº 14894 T. Nº 3168

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Derechos y Acciones

El 11 de julio de 1973, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de pesos Ley 18.188, Ciento sesenta y seis C/67/100, importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble, los derechos y acciones que sobre la mitad indivisa le corresponde a don Segundo Manuel Delgado sobre el que está ubicado en la ciudad de Gral. Güemes, designado como lote 17 de la Manz. 31 "b", del plano archivado bajo Nro. 300 y que le corresponde a don Segundo Manuel Delgado y a doña María F. Rodríguez de Delgado, s/títulos reg. a folio 105, As. 1 del Libro 44 de R.I. de Gral. Güemes. En el acto 30% señal a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio: "RAMIREZ, RAMIREZ y BONO vs. DELGADO, Segundo Manuel - Embargo Preventivo", Expte. 23.311/71.

Imp. \$ 14,00 e) 26-6 al 10-7-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14979 T. Nº 3246

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, interino, en los autos: "UGARTE Vda. DE SICAJUANA vs. URRESTARAZU, Juan A.; ESPELTA. Emilio y otros - Ordinario Escrituración", Expte. Nº 58.776/71, cita a los herederos de Carlos Serrey y Pedro Baldi, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Salta, 29 de junio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Uliavarri. Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 5-7-73

O. P. Nº 14969 T. Nº 3236

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUNCOSA y de doña MARIA CONCEPCION VAZQUEZ DE JUNCOSA. Expte. Nº 42.645/73 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus de-

rechos. — Salta, Junio 29 de 1973. — Dra. Liliána E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14898 T. Nº 3172

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos: "ORDINARIO DIVORCIO VILLAGRAN SARA FILOMENA MENES DE vs. LUCIO ANTONIO VILLAGRAN" Expte. Nº 49244/73, cita y emplaza por el término de 10 días al señor LUCIO ANTONIO VILLAGRAN para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. Publíquese por el término de 10 días hábiles en el Boletín Oficial. — Salta, 25 de junio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 26-6 al 10-7-73

O. P. Nº 14863 T. Nº 3138

El señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación C. y C. de la ciudad de Salta, cita a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas privadas solicitada por Pedrana S. A. en Expte. Nº 8.984/73 respecto de la Quebrada de Anta Muerta que nace en el inmueble rural del mismo nombre, ubicado en el Partido de San Ignacio, Dpto. de Orán, provincia de Salta Catastro Nº 636, registrado a

folios 84 y 88, asientos 72 y 76 del libro 19 de Títulos Generales, y que limita al Norte, con los ríos Pescado e Iruya; al Sud, con la Finca Oculto; al Este, con finca Abra Chica y Abra Grande y al Oeste, con la finca San Ignacio. Los interesados deberán hacer valer sus derechos en el término de treinta días a partir del 10 de Julio del año en curso, fecha de la última publicación. — Salta, mayo 22 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 21,00 e) 15-6 al 12-7-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 14930 T. Nº 3202

QUIEBRA DE PHOTIOS POULAKIDAS

A los efectos correspondientes se hace saber que en los autos caratulados "Quiebra de Photios Poulakidas", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del doctor Benjamín Pérez, por Expte. Nº 8517/72, se ha resuelto prorrogar para el día 10 de agosto del corriente año, a horas 9 la audiencia para que se realice la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo que se presente. — Secretaria, 25 de junio de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 4-7-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 14989 T. Nº 3254

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho (8) días del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí: RICARDO CABRERA, Escribano autorizante, Titular del Registro número cinco, comparecen: doña GRACIELA LADIS MIRANDA, L. C. Nº 2.958.509, soltera, argentina, industrial, domiciliada en calle España número ciento siete de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta; don BENANCIO MIRANDA, L. E. Nº 7.245.078, soltero, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio número ciento uno de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, comerciante, y don RENE CASANUEVA, C. I. Nº 5.206.548, chileno, comerciante industrial, domiciliado en calle 9 de Julio número ciento uno de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, viudo de primeras nupcias de doña Ernestina Miranda, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que también la doy de que los señores Graciela Ladis Miranda y Benancio Miranda, concurren a este acto por sus propios derechos y el señor René Casanueva, lo hace

por sí y en nombre y representación de doña RAMONA MIRANDA, soltera, L. C. número 4.388.797, soltera, argentina, industrial, con domicilio en calle Marcos Juárez número quinientos setenta y nueve de la Ciudad de Córdoba, en su carácter de apoderado de la misma, según consta en escritura número sesenta y cinco, de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, autorizada por la escribana María Mercedes Rodríguez de Redolatti, de la Ciudad de Córdoba, la que debidamente registrada en el Registro Público de Mandatos de esta jurisdicción bajo número 511 corriente a fojas 788/93 del Tomo 174 de Registro de Mandatos de esta Provincia, y en fotocopia debidamente legalizada se incorpora a la presente escritura, como documento habilitante de la misma, de lo que doy fe. Los comparecientes manifiestan que han resuelto celebrar una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO. - ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denominará "EL CHILCAR - MONTES Y ASERRADEROS SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en la Ciudad de Tartagal, calle España número ciento siete, Provincia de Salta. - ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. - ARTICU-

LO TERCERO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, asociada a terceros recibiendo al efecto mandatos de toda naturaleza en forma parcial o total, para realizar las siguientes clases de operaciones: a) **COMERCIALES**: Por compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, explotación, fraccionamiento de maderas, cualquiera sea su clase, especie o naturaleza y los derivados de ella, forestales, agropecuarios productos del país o del exterior, materias primas, productos y mercaderías en general, abastecedor; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él. Venta de sus servicios y tecnología en el país y en el extranjero. b) **INDUSTRIALES**: La extracción e industrialización de maderas cualquiera sea su clase, naturaleza y especie o variedad; productos y sub-productos de la misma, agricultura, lechería y granja; productos forestales; la fabricación de materiales de construcción derivados de la madera, como así también todas sus industrias anexas; derivadas, complementarias y afines, en plantas propias o ajenas. c) **FINANCIERA**: Por aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a interés o financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra-venta de créditos y derechos de créditos de cualquier clase, títulos, acciones u otros valores mobiliarios, patentes y licencias en general relacionados con el objeto. d) **AGROPECUARIAS**: Por la explotación y/o administración de campos, bosques, semillas y haciendas, mediante la compra-venta, cría o invernada de cualquier clase de ganado; siembra y recolección de cereales; oleaginosos o forrajes; poda, corte o extracción de árboles; forestación; aprovechamiento integral de las riquezas del suelo y la realización de toda clase de tareas u operaciones inherentes. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, la sociedad por medio de sus representantes legales, podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. Para el cumplimiento de esos fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones en el país o en el extranjero, celebrar cualquier clase de contratos, adquirir, administrar, modificar, gravar, transferir, dar en pago, disponer a título gratuito u oneroso, toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes, marcas, derechos o acciones bajo cualquier forma, modalidad o condición, contraer toda clase de obligaciones con o sin garantías de cualquier índole, inclusive emitiendo debentures, realizar importaciones, exportaciones, fabricar, industrializar o negociar cualquier clase de productos; aceptar y encargar comisiones, representaciones o mandatos de cualquier condición; explotar concesiones oficiales o particulares; integrar otras sociedades por acciones o comercios; efectuar toda clase de operaciones mercantiles, industriales o financieras con personas físicas o jurídicas o instituciones de crédito o bancarias argentinas o extranjeras, como ser el Banco de la Nación Ar-

gentina, el Banco de Desarrollo de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Salta, Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, etcétera, en la forma que establezcan sus respectivas reglamentaciones; conceder o tomar préstamos o facilidades en la forma y con las garantías que estime convenientes; adquirir cualquier clase de derechos reales o personales sobre bienes ajenos o utilizarlos mediante convenios de cualquier naturaleza; incluso contratos de locación por el máximo legal. Las enumeraciones anteriores son enunciativas por lo tanto la sociedad puede realizar cualquier acto o contrato que tenga relación con sus fines, siempre que no sea contrario a las leyes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. **CAPITAL: ARTICULO CUARTO**: El capital social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por VEINTE MIL acciones de pesos DIEZ (\$ 10,-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo número ciento ochenta y ocho de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. - **ARTICULO QUINTO**: Las acciones emitidas serán al portador y ordinarias. En el caso de ampliación del capital hasta el máximo permitido, las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. - **ARTICULO SEXTO**: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. - **ARTICULO SEPTIMO**: El capital a que hace referencia el artículo cuarto se suscribe e integra totalmente en este acto con los bienes muebles que se detallan y que hace expresa referencia la escritura número treinta y tres - Acta de constatación - Inventario y Avalúo, pasada por ante el Escribano Aldo Melitón Bustos de la Ciudad de Tartagal, de fecha veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y tres, que forma parte integrante de los presentes estatutos y su testimonio se agrega a esta escritura. - **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**. - **ARTICULO OCTAVO**: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) con mandato de tres (3) años. La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se

produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vice-presidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. - ARTICULO NOVENO: Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de pesos UN MIL (\$ 1.000,-) de dinero en efectivo. - ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades para la administración y disposición de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres; puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos solicitar créditos, negociación de divisas y monedas extranjeras en la forma, tiempo y condición que convenga con los bancos nacionales y extranjeros, en el país o en el exterior; operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, del Noroeste; Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; actuar ante los poderes públicos, dependencias y organismos descentralizados de la Nación, provinciales y municipales. Presentar manifestaciones de bienes a los bancos, otorgar warrants, guías, certificados y cartas de porte; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para que rellenar judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. FISCALIZACION - ARTICULO UNDECIMO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año pudiendo ser reelegido. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término, cuyas funciones serán establecidas por los artículos doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. - ASAMBLEA. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. - ARTICULO DECIMO TERCERO: Cada acción ordinaria suscripta e integrada confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. - ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata. - ARTICULO DECIMO

QUINTO: El ejercicio social cierra el primero de Marzo de cada año y a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. - ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico (s). Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra totalmente en este acto de acuerdo del siguiente detalle: GRACIELA LADIS MIRANDA, suscribe Cinco mil acciones ordinarias con valor de pesos CINCUENTA MIL, que integra en su totalidad en este acto; RAMONA MIRANDA, suscribe Cinco mil acciones ordinarias, con valor de pesos CINCUENTA MIL, que integra en su totalidad en este acto; RENE CASANUEVA, suscribe Cinco mil acciones ordinarias, con valor de pesos CINCUENTA MIL, que integra en su totalidad en este acto, y BENANCIO MIRANDA, suscribe Cinco mil acciones ordinarias, con valor de pesos CINCUENTA MIL, que integra en su totalidad en este acto. Lo que hace un total de Veinte mil acciones ordinarias, por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS. Se designa para integrar el directorio: a la señora Petrona Ruiz viuda de Miranda; la señorita Graciela Ladis Miranda; el señor René Casanueva; señor Miguel Alfredo Rivera Villatte, todos ellos titulares y el señor Benancio Miranda en carácter de suplente. Asimismo se designa Presidente del Directorio al señor Miguel Alfredo Rivera Villatte; Vice-Presidente al señor René Casanueva y se nombra al doctor Edgardo Carlos Bellini, abogado del foro local, como Síndico titular y al doctor Alberto Raymundo Sosa, también abogado del foro local, como Síndico suplente. Se autoriza expresamente a los señores Miguel Alfredo Rivera Villatte, René Casanueva, Edgardo Carlos Bellini para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad; inclusive a la denominación social y ejercer en su caso, el recurso que otorga el Artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales

número diez y nueve mil quinientos cincuenta. Leída que les fue ratificaron su contenido, firmando para constancia por ante mí, de lo que doy fe. Redactada en cinco sellos notariales números: nueve mil novecientos cincuenta y nueve; nueve mil novecientos sesenta; seis mil ciento catorce; cuatro mil ochocientos treinta y siete y cuatro mil ochocientos treinta y ocho. Sigue a la que con el número anterior termina al folio quinientos treinta y cuatro. E|L.: relacionados con el objeto, y su testimonio se agrega a esta escritura. S|R.: a la autoridad de control, Ramona, Vale. — GRACIELA L. MIRANDA - B. MIRANDA - R. CASANUEVA. Ante mí: RICARDO CABRERA, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos números: del cero cero cero seis mil ochocientos seis al cero cero cero seis mil ochocientos diez, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo Cabrera, Escribano Público.

Imp. \$ 138,-

e) 4-7-73

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 14981

T. Nº 3248

Por Resolución del Registro Público de Comercio se comunica que "Estancia González S. C. A." con domicilio legal en la ciudad de Salta, aporta a "Las Mesadas S. A." en formación, una fracción indivisa del inmueble ubicado en el Partido de "Guanaco" y "Piquete", Departamento de Anta de esta Provincia, denominado "González". — Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Escribana - Santiago del Estero 280.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 10-7-73

O.P. Nº 14960

T. Nº 3228

Oscar Jorge Chama en su carácter de comprador de una fracción de 2500 Has. de la finca EL CONDOR o LAGUNA NEGRA de propiedad de JUAN IGNACIO y RAUL HORACIO MONICO reconoce exclusivamente sobre la mencionada propiedad rural los siguientes gravámenes: 1) Embargo del Banco Provincial de Salta con fecha 18-7-69 por \$ 6.860,00; 2) Embargo del Banco Provincial de Salta con fecha 18-7-69 por \$ 4.574,08; 3) Embargo de Pedro Pastore con fecha 5-9-69 por la suma de \$ 2.100,00; 4) Embargo de Banco Nación Argentina con fecha 19-9-69 por \$ 9.780,00 más \$ 3.000,00 por accesorios legales; 5) Embargo de Issa Dahud con fecha 31-9-71 por la suma de \$ 720,00 desconociendo cualquier otro gravamen constituido a partir de la presente fecha sobre la fracción vendida. — OSCAR JORGE CHAMA — 9 de Julio 38 - Metán.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 4-7-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 14949

T. Nº 3221

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

FABRICIO S.R.L., transfiere el negocio de PERFUMERIA LYON, con domicilio en calle Caseros 651, Perfumes y Afines a la Sociedad Sudamericana Sociedad Anónima, quien toma a su cargo el activo y pasivo. A los fines de la Ley 11.867 reclamationes Escribano Julio R. Zambrano - Alvarado Nº 630 - Ciudad.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 5-7-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 14988

T. Nº 3253

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente a horas 18, en su sede social de calle Alvarado Nº 532, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior (Testimonio).
- 2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea autoconvocada el día 18 de mayo de 1973, que incluye: a) amplia amnistía a socios expulsados y suspendidos; b) revocación de mandato a la C. Directiva elegida el día 24, 25 y 26 de abril del año 1972; c) ratificación de la Comisión Provisoria de cinco miembros y dos Organos

de Fiscalización elegidos en dicha asamblea.

- 3º) Inclusión de un miembro a la mesa Directiva en calidad de Vocal.
- 4º) Otorgar a la C. Directiva provisoria, facultades de Comisión Directiva estatutaria hasta el 31 de octubre de 1973, dentro de cuyo plazo deberá convocar a elecciones.
- 5º) Designación de dos delegados titulares y dos delegados suplentes a la C.G.T.
- 6º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Salta, 3 de julio de 1973.

COMISION DIRECTIVA

C.E.O.A.P.S.

César Ignacio Gutiérrez
Secretario
CEOAPS

José Luis Kotting
Presidente
CEOAPS

Imp. \$ 14,-

e) 4 y 5-7-73

O. P. Nº 14983

T. Nº 3237

LA ARROCERA DEL NORTE S.A.
EL GALPON (SALTA)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1973 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, General Güemes 514, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio trigésimo primero terminado el 15 de marzo de 1973.
- 2º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
- 3º) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
- 4º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Salta, 28 de junio de 1973.

Imp. \$ 6,60

e) 4-7-73

O. P. Nº 14968

T. Nº 3235

SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR
INGENIO SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Ingenio San Martín (Tabacal), 29 de junio de 1973 (Provincia de Salta).

La Comisión Directiva Provisoria del Sindicato Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín del Tabacal convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de mil novecientos setenta y tres, a hs. 10, la que se llevará a cabo en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Llamado a elecciones.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Por la Comisión Directiva Provisoria

Genaro Guzmán
Secretario

Pedro Ruiz
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-7-73

O. P. Nº 14941

T. Nº 3213

AMBAR S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA A SAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de AMBAR S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1973 a las 18 horas, en el domicilio

de la Sociedad, calle Alberdi Nº 53, Local 30|32 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones, Leyes Nros. 19.666 y 19.880.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Salta, 28 de Junio de 1973.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 5-7-73

O. P. Nº 14940

T. Nº 3212

AMBAR S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1973 a las 14 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Alberdi Nº 53, Local 30|32, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31-8-72.
- 2º) Designación de Directores por un nuevo período estatutario de acuerdo a la Ley Nº 19.550.
- 3º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un nuevo período de acuerdo a la Ley Nº 19.550.
- 4º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 5º) Retribución de Directores y Síndico considerando la sobreasignación que excede el límite establecido por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea en representación de la misma.

Salta, 28 de Junio de 1973.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.550 en su Art. Nº 237, 2do. y 3er. apartado, habiendo transcurrido una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea, se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de acciones presente.

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 5-7-73

O. P. Nº 14939

T. Nº 3211

JOSE ELIAS MECLE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Rivadavia Nº 390, Tartagal (Salta) el 21 de julio de 1973, a las 18 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-3-72 y 31-3-73.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Retribución al Directorio (Art. 261, 3er. párrafo, Ley 19.550) y Síndico.
- 4º) Elección Directores titulares y suplentes.
- 5º) Elección Síndico titular y suplente.
- 6º) Adecuación Estatutos a la Ley 19.550.
- 7º) Elección de dos accionistas para refrendar el Acta.

Dr. Elías Mecle
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 5-7-73

O. P. Nº 14938

T. Nº 3210.

**COOPERATIVA DE CREDITO
TARTAGAL LTDA.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social de Gob. A. Cornejo 464, Tartagal (Salta) el día 15 de julio de 1973 a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Modificación parcial estatutos, Art. 9 anexo a); Art. 14 y Art. 48.
- 3º) Revalúo contable ley 19742.
- 4º) Informe económico financiero de la entidad.
- 5º) Informe Plan V.E.A.
- 6º) Creación de receptorías o filiales.
- 7º) Nuevas normas y alcances de la letra de cambio.
- 8º) Constitución Consejo (Art. 30 y 31 Estatutos).

- 9º) Designación dos socios para refrendar el Acta.

Pedro Zamar
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 29-6 al 5-7-73

O.P. Nº 14928

T. Nº 3200

"CUARTA S.C.A."

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "CUARTA S.C.A." a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de julio de mil novecientos setenta y tres, en el local sito en la calle Acevedo Nº 9, a horas veinte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración de un aumento de Capital.
- 3º Designación de un Accionista para firmar el Acta.

Domingo Vicente García

Imp. \$ 14,00

e) 28-6 al 4-7-73

O.P. Nº 14924

T. Nº 3196

H. y R. MALUF S.A.C. e I.**CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas de H. y R. Maluf S.A.C. e I. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de julio de 1973 a horas 20 en su sede social de calle Alberdi Nº 157 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos Complementarios, Propuesta de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio 1972-1973.
- 3º Renovación de los miembros del Directorio.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 28-6 al 4-7-73